

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica a los Herederos determinados e indeterminados de Pedro Felipe Bueno, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N°5.548.940 y a todas las personas que crean tener derechos o intereses legítimos, sobre la intención de adelantar el saneamiento automático a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-23767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en el Distrito de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-23767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, a efectos perfeccionar la titularidad a favor de La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en relación al derecho de propiedad del 15.28% que ostenta el señor Pedro Felipe Bueno quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N°5.548.940; quien adquirió su derecho mediante adjudicación en sucesión de Blanca Prada de Forero mediante Sentencia del 30-04-1973 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Bello Antioquia.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., adquirió mediante la Escritura Pública N°883 del 24/04/1987 Notaría 17 de Medellín, un porcentaje del 83.34% de Alejandro Bueno Prada, Abelardo Bueno Prada, Mercedes Bueno de Pérez, Laureana Bueno Prada, Virginia Bueno de Uribe y mediante AUTO SN del 1988-06-11 JUZG.4.C.CTO, se le adjudicó en Remate de derechos de cuota un porcentaje del 1.38% de Luz Marina Bueno Gomez, adquiriendo así la titularidad del 84.72%, Asimismo, la Empresa Metro de Medellín Ltda., adquirió la posesión por compra de derechos herenciales de la Sucesión de Pedro Felipe Bueno, por un porcentaje de 15.28%, mediante la Escritura Pública N°883 del 24/04/1987 aclarada por la Escritura Pública N° 1184 del 1987-05-28 otorgadas ambas por la Notaría 17 del Circuito de Medellín.

Es pertinente indicar que la Empresa Metro de Medellín LTDA., desconoce el lugar donde falleció el señor Pedro Felipe Bueno y también desconoce la notaría donde reposa el registro civil de defunción, razón por la cual se elevó consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dicha entidad emitió certificación indicando que el estado de la cédula de ciudadanía N°5.548.940 con la cual se identificaba en vida el señor Pedro Felipe Bueno, se encuentra CANCELADA POR MUERTE.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.



El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.

Atentamente,

PEDRO ALBERTO BOTERO COCK
Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó: Rosa Cano Berrio Profesional 1 Gestión del Suelo	Revisó: Juliana Duque Monsalve Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	Aprobó: Juan Manuel Patiño Marín Jefe de Gestión Urbana
--	--	---

